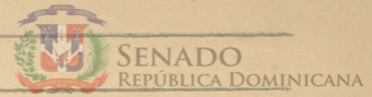


Res. que aprueba el contrato suscrito en-  
tre el Estado Dom. y el Senor Eduardo  
Mena.

No. 7188

1611



22-8-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 AGO. 1975

Núm:

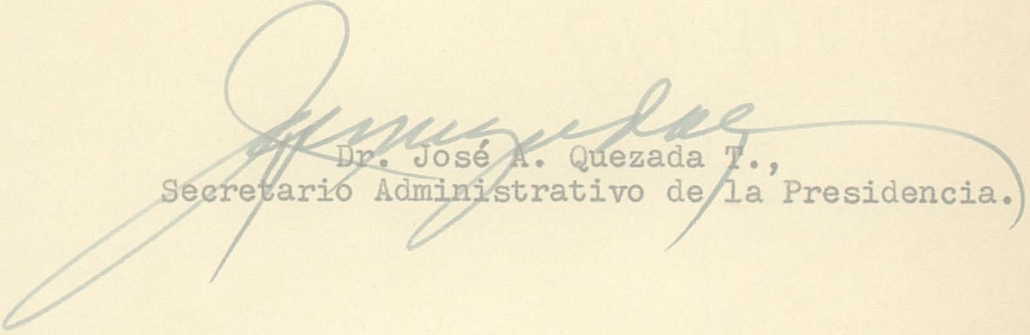
30487

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 287, de fecha 19 de agosto de 1975, tengo a bien informarle, que la - Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Eduardo Mena, sobre la venta de una vivienda en la Urbanización Los Praditos, de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 22 de agosto del presente año y registrada con el No. 188.-

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.)

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 AGO. 1975

Núm:

30487

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 287, de fecha 19 de agosto de 1975, tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Eduardo Mena, sobre la venta de una vivienda en la Urbanización Los Praditos, de esta ciudad, ha sido promulgada en fecha 22 de agosto del presente año y registrada con el No. 188.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 AGO. 1975

Núm:

30487

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En atención a su comunicación No. 287, de fecha 19 de agosto de 1975, tengo a bien informarle, que la - Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Eduardo Mena, sobre la venta de una vivienda en la Urbanización Los Praditos, de esta ciudad, ha si do promulgada en fecha 22 de agosto del presente año y registrada con el No. 188.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

00287

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
19 de Agosto de 1975.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de - venta en favor del señor Eduardo Mena, una porción de terreno - con área de 514.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.- 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Na cional, (Solar No.3 de la Manzana "A"), Urbanización "Los Pradi tos", y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato suscrito en fecha 21 de abril de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Eduardo Mena una porción de terreno con área de 514.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "A"), - Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, por la suma total de RD\$ 20,600.00.

## R E S U E L V E :

UNICO : APROBAR el contrato suscrito en fecha 21 de abril de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Eduardo Mena, una porción de terreno con área de 514.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "A"), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, por la suma total de RD\$ 20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTREV"

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y -residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Carnet del Registro Electoral No.296285, quien -actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 -de abril de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, -el señor EDUARDO MENA, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado con la Sra. ANGELINA MOREAUX DE MENA, domiciliado y residente en el 3058

BOLETIN

*de*  
**LEGISLATURA ORD. DE 19**  
**REGISTRADA AL No. 201**  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados en el Senado  
Y consta de **cuatro**  
hojas escritas en **cuatro** espacios en blanco y a razón de dos  
espacios en blanco.  
Santo Domingo, D. R. de **19** **septiembre** **1975**  
Jefe de las Oficinas **Senado**



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa a título de venta en favor del señor Eduardo Mena, una porción de Terreno y sus mejoras, por la suma total de RD\$ 20,600.00. - PAG. 2

32, Street, Apt. L1, Astoria, Queens, New York, 11102, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal #5836, serie 41, se ha convenido y pactado el siguiente:

## C O N T R A T O :

PRIMERO : EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, - VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor EDUARDO MENA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 514.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral #4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "A"), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, calle "A", - por donde mide 18.93 Ml., al Este, Calle "B", por donde mide 28.00Ml., al Sur, Resto de la misma Parcela (Solar No.4), por donde mide 20.00Ml., y al Oeste, Resto de la misma Parcela No.110-Ref.-779-Pte., (Solar No. 2), por donde mide 23.40Ml.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$ 20,600.00 ( VEINTE MIL SEIS CIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la forma siguiente: a) la cantidad de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por el comprador mediante recibo No.00062, de fecha 10 del mes de diciembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de RD\$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c) el resto o sea la suma de RD\$ 12,600.00 ( DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, - por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...



LEGISLATURA Ord. DE 1975  
REGISTRADA AL No. 991  
en el folio ... del libro letra ...  
No. ... de asientos: Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de cuatro  
hojas escritas en triplicado a fuerza de dos  
espacios para firmas.  
Santo Domingo, 19 April 1975  
Jefe de las Oficinas del Senado

# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom. **PAG. 3**  
traspasa a título de venta en favor del señor Eduardo Mena,  
ASUNTO: una porción de terreno y sus mejoras, por la suma  
total de RD\$20,600.00.

En consecuencia, el señor EDUARDO MENA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, - hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, - el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se vendan tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo - será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$ 12,00 metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1792, expedido en su favor por el Registrador de Títulos - del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se reniten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril, del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Eduardo Mena  
Comprador.-

YO, DRA. CARMEN C. PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que -

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

*20*  
LEGISLATURA *ord.* DE 1975

REGISTRADA AL No. *201*

en el folio *1* del libro letra *1*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados en el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en manuscrito y traza de dos

escritas y replinets

Santo Domingo, *19* de *april* 1975

Jefe de las Oficinas del *Senado*



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Don. traspasa a título de venta en favor del señor Eduardo Mena, una porción de terreno y sus mejoras por la suma total de RD\$20,600.00.

ASUNTO:

PAG. 4

per ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y EDUARDO MENA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé enocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril, del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,  
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. #168371  
Valor: RD\$3.00.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.

(Fdos.)

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria



Florentino Carvajal Suero,  
Secretario Ad-hoc.



00286

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
19 de Agosto de 1975.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.261, de fecha 27 de mayo del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, - traspassa a título de venta en favor del señor Eduardo Mena, - una porción de terreno con área de 514.00 metros cuadrados, - dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana - "A"), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, por la suma de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



*aprobado en única Sesión*  
*sesión día 19.8.75*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
27 de mayo de 1975.-

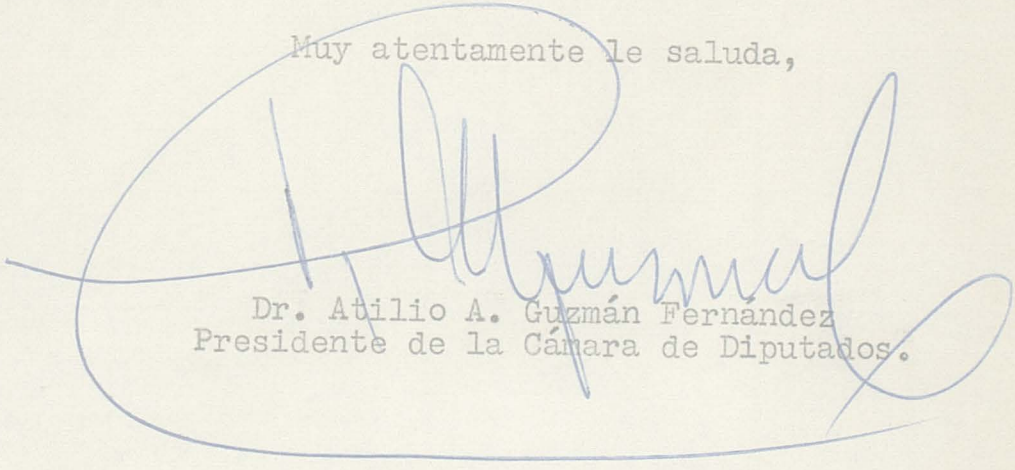
000261

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo el honor de remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Eduardo Mena, una porción de terreno con área de 514.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 3 de la Manzana "A"), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00

Muy atentamente le saluda,

  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
RAMS/gac.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
27 de mayo de 1977.-

261

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo el honor de remitir a usted, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor del señor Eduardo Mena, una porción de terreno con área de 514.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "A"), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00

Muy atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF  
RAMS/gac.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 21 de abril de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Eduardo Mena una porción de terreno con área de 514.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "A"), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.

## RESUELVE :

UNICO : APROBAR el contrato suscrito en fecha 21 de abril de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Eduardo Mena, una porción de terreno con área de 514.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "A"), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

### "ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Carnet del Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 21 de abril de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor EDUARDO MENA, dominicano, mayor de edad, de estado civil casado con la Sra. ANGELINA MOREAUX DE MENA, domiciliado y residente en el 3058\_\_\_\_32, Street, Apt L1, Astoria, Queens, New York, 11102, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal #5836, serie 41, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1010



1a LEGISLATURA DEL 1975  
REGISTRADA con el Número 1615  
en el folio H D G del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 11  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1975 de  
1975

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. PAG 2  
 Don. <sup>ASUNTO:</sup> traspasa a título de venta en favor del señor Eduardo Mena, una porción de  
 Terreno y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.

## C O N T R A T O :

**PRIMERO :** EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor EDUARDO MENA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"una porción de terreno con área de 514.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral #4, del Distrito Nacional, (Solar No.3 de la Manzana "A"), Urbanización "Los Praditos", y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, calle "A", por donde mide 18.93 Ml., al Este, Calle "B", por donde mide 28.00 Ml., al Sur, Resto de la misma Parcela (Solar No.4), por donde mide 20.00 Ml., y al Oeste, Resto de la misma Parcela No.110-Ref.-779-Pte., (Solar No.2), por donde mide 23.40 Ml.

**SEGUNDO:** El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la forma siguiente: a) la cantidad de RD\$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial, pagada por el comprador mediante recibo No.00062, de fecha 10 del mes de diciembre de 1973, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y c), el resto o sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

**TERCERO :** Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$ 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor EDUARDO MENA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

**CUARTO :** La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas,



14  
 LEGISLATURA DEL 10 de Julio 1925  
 REGISTRADA con el Número 1085  
 en el folio 1086 del Libro Letra A de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de 4  
 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 27 de Julio  
 1925

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Don., traspasa a título de venta en favor del señor Eduardo Mena, una porción de terreno y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00. PAG. 3

hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO : Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato o sea a razón de RD\$12.00 metro cuadrado.

SEXTO : EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1592, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO : Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril, del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Eduardo Mena  
Comprador.-

YO, DRA. ACARMEN O. PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS Y EDUARDO MENA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que



14  
LEGISLATURA DEL 16 de Julio 1935  
REGISTRADA con el Número 200  
en el folio 80 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 4  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Julio

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa a título de venta en favor del señor Eduardo Mena, una porción de terreno y sus mejoras, por la suma total de RD\$20,600.00.

PAG. 4

doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de abril, del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

DRA. Carmen Olga Peguero de Rodríguez  
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. #168371  
Valor : RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo, del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente



José Eligio Bautista Ramos  
Secretario.



Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria.



14 LEGISLATURA DEL 19 75  
REGISTRADA con el Número 1615  
en el folio 406 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 1  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 7 de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA



Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Al  
Presidente de la Cámara  
de Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los anexos contratos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Aurora Paulino Reyes, Neumicio Manolo Pérez Guzmán, Eduardo Mena, Ramona Inginia Paulino Reyes, y Juana Antera Núñez de Núñez, sendas porciones de terreno ubicadas en la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, cada una con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma estipulada en los mismos.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que renito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,